



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 635 - 2014 - GRA/PRES.

Ayacucho, 14 A60. 2014

VISTOS:

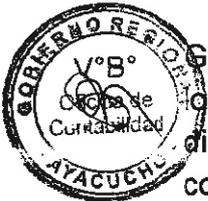
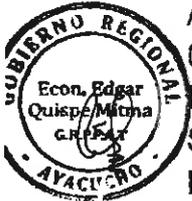
El Oficio N° 287-2014-GRA/ORADM-CONT. de fecha 11 de julio del 2014 proveniente de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, el Acta de Reunión del Comité de Saneamiento Contable de fecha 09 de Julio del presente año y sus recaudos, solicitando la modificación de la R.E.R. N° 395-2014-GRA/PRES, incorporándose a los nuevos integrantes del Subcomité de Trabajo, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N°27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Ergo, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material entre otros;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 – Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 dispone que los titulares de las entidades a partir de la aprobación de la presente Ley, dictarán la implementación de acciones de saneamiento de la información contable, con el objeto de que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el saneamiento Contable del Sector público”, la misma que tiene como objetivo regular la



obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable dispuesta en la Ley N° 29608, de manera que "...se proceda a las actividades de saneamiento contable...";

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2014, en su Cuadragésima Novena disposición complementaria final, establece la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley N° 29608, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público fijándose como plazo de presentación de avances en el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuenta para la elaboración de la Cuenta General de la Republica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2012-GRA/PRES de fecha 07 de Marzo de 2012, se conforman las subcomisiones de trabajo con el personal operativo relacionado con cada uno de los temas o aspectos a ser materia de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0493-2012-GRA/PRES de fecha 13 de junio del 2012; Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2013-GRA/PRES de fecha 14 de Marzo de 2013; Resolución Ejecutiva Regional N° 0919-2013-GRA/PRES de fecha 31 de Octubre de 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2014-GRA/PRES de fecha 26 de Mayo del 2014, se reconstituyen los miembros integrantes del Comité y Sub Comités de trabajo con el personal operativo relacionado con cada uno de los temas o aspectos a ser materia de saneamiento;

Que, mediante el Oficio N° 287-2014-GRA-ORADM/OCONT., de fecha 11 de Julio del 2014, la Directora de la Oficina de Contabilidad, solicita la modificación de la R.E.R. N° 395-2014-GRA/PRES, incorporándose a los nuevos integrantes del Subcomité de trabajo, Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, en atención a los hechos expuestos y habiéndose acreditado dicha necesidad, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29608, Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, la Ley N° 28411 –Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en el ejercicio de las atribuciones contenidas en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a los miembros integrantes de **COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE** del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de establecer las acciones que permiten reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable y que este a su vez permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de los bienes, derechos y obligaciones que afecten al patrimonio público, incorporando, eliminando y castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según sea el caso; el mismo que está constituido de acuerdo al siguiente detalle:

Director de la Oficina Regional de Administración	Presidente
Director de la Oficina de Contabilidad.	Miembro
Director de la Oficina de Tesorería	Miembro
Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	Miembro
Representante del Órgano de Control Institucional	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR y RATIFICAR, las **SUBCOMITE DE TRABAJO**, con el personal operativo relacionado con cada uno de temas o aspectos a ser materia de saneamiento, quienes estarán encargadas de analizar, proponer y ejecutar las acciones de regularización y/o saneamiento administrativo y contable en los aspectos para los que fueron designados, conforme al detalle siguiente:

OFICINA DE CONTABILIDAD:

ANÁLISIS DE LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES:

INTEGRADORA CONTABLE:

C.P. Maximiliana CISNEROS NINA.

UN ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1501.07, Construcciones de Edificios no Residenciales.
1501.08, Otras Estructuras.
1502, Activos no producidos.
1503, Vehículos Maquinarias y Otros.

UN ANALISTA DE LAS CUENTAS:

1504, Inversiones Intangibles.
1505, Estudios y Proyectos.

1507, Otros Activos.

UN ANALISTA DE LAS CUENTAS:

- 1301, Bienes y Suministros de Funcionamiento.
- 1302, Bienes Para La Venta.
- 1303, Bienes de Asistencia Social.
- 1305, Materiales Auxiliares, Suministros y Repuestos.
- 1307, Productos en Proceso.

UN ANALISTA DE LAS CUENTAS:

- 1201, Cuentas por cobrar.
- 1202, Cuentas por cobrar diversas.
- 1205, Servicios y Otros Contratados por Anticipado.
- 1209, Estimación de cuentas de cobranza dudosa y reclamaciones.

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO FISCAL:

2.-REGULARIZACIÓN DE INVENTARIO DE ALMACÉN:

Sr. RUBEN QUISPE QUISPE.

3.-REGULARIZACIÓN DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS Y SANEAMIENTO DE MUEBLES, INMUEBLES Y TERRENOS:

Sr. CESAR PALOMINO TORRES.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA – GRA:

Ing. CARLOS EDWIN ZEVALLOS SOLDEVILLA

SUB GERENCIA DE OBRAS.

Ing. DIÓMEDES QUISPE HUILLCA

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA

4.-LIQUIDACIÓN FÍSICO FINANCIERO DE LAS OBRAS.

SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES:

5.-SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE INMUEBLES:

Abog. ERASMO AUGUSTO BERROCAL ORDAYA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Comité de Saneamiento Contable la realización de las labores encomendadas dentro del ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, en el plazo previsto en la Ley N° 30114, a fin de cumplir con dicha labor, dando cuenta de lo actuado al Presidente Regional



fin de remitir los resultados al Congreso de la República y a La Dirección Nacional de Contabilidad Pública.



ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo y se notifique a los conformantes, a las instancias correspondientes con las formalidades de la ley para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRATA PILLAY ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ANDREA ROSALES QUISPE
SECRETARIA GENERAL